



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/10/17 Hs. 13:00
Numero:	1386 Fojas:
Expte. N°	
Clasificado:	
Recibido:	

NOTA N°: 184
LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 19 de Octubre de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución, reiterando la Resolución C.D. N° 54/2017, referida a la solicitud al D.E.M. para que proceda a reponer y poner en condiciones de uso los espejos parabólicos de las calles Gobernador Deloqui en su intersección con las calles 9 de Julio y 25 de Mayo.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

FUNDAMENTOS

Los espejos convexos ubicados en esquinas clave de nuestra ciudad, ya que los mismos permiten tener mayor campo de visión para quien transita por arterias con demasiada pendiente como lo son habituales en nuestra geografía. El uso de espejos convexos tiene múltiples beneficios, a modo de ejemplo solo mencionare dos:

- Los espejos de seguridad convexos se utilizan en cualquier lugar en el que se requiere una visión adicional, proporcionando un campo más amplio de visión que el de un espejo plano normal.
- Como espejo de tráfico, elimina los puntos ciegos, añadiendo mayor visibilidad y así resolver problemas de tráfico y evitar posibles accidentes.

De este modo, reponiendo los elementos que ayuden a ampliar el campo visual de los motoristas estaremos evitando mayor cantidad de accidentes de tránsito.

Lamentablemente, estos espejos son rotos con singular frecuencia. Por ello este concejo se ha manifestado en muchas ocasiones pidiendo por este elemento de seguridad, requiriendo la urgente intervención del DEM, a fin poner en condiciones de uso los respectivo espejos parabólicos y que, ante su rotura intencional, también se solicitó que se arbitren los medios para que se imponga una multa a las personas que sean sorprendidas al dañar los mismos en hechos vandálicos.

Entre algunos antecedentes podemos mencionar la más reciente resolución, que es la que reiteramos, la Resolución C.D. Nº 54/2017, en la cual se solicita que proceda a reponer y poner en condiciones de uso los espejos parabólicos de las calles Gobernador Deloqui en su intersección con las calles 9 de Julio y 25 de Mayo; arbitre los medios que permitan identificar y sancionar a quienes



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

provoquen deliberadamente la rotura, pintura e inutilización de los mencionados espejos convexos; y proceda a colocar cartelería con advertencias respecto de la condición de falta y sus posibles sanciones en relación a la destrucción de mobiliario urbano en las inmediaciones de las esquinas citadas.

Y asimismo, pedimos informes sobre las medidas tomadas en relación al pedido efectuado por unanimidad y también sobre el relevamiento encomendado por la Resolución C.D. N° 24/2016, emanada originalmente del asunto N° 85/2016 del Bloque del MPF, a solicitud del Concejal Garramuño, entendiendo que "La labor del Estado municipal no se agota en la creación y colocación de las señales, sino que se perfecciona también a través de su relevamiento y mantenimiento"

Considerando los fundamentos expuestos solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente Proyecto de Resolución.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Silvio Bocchicchio.

**Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REITERAR la Resolución C.D. N° 54/2017 del 29 de marzo de 2017, mediante la cual se solicita al D.E.M. que:

- proceda a reponer y poner en condiciones de uso los espejos parabólicos de las calles Gobernador Deloqui en su intersección con las calles 9 de Julio y 25 de Mayo;
- arbitre los medios que permitan identificar y sancionar a quienes provoquen deliberadamente la rotura, pintura e inutilización de los mencionados espejos convexos;
- proceda a colocar cartelería con advertencias respecto de la condición de falta y sus posibles sanciones en relación a la destrucción de mobiliario urbano en las inmediaciones de las esquinas citadas.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al D.E.M. que, a través del área competente, proceda en los plazos y condiciones de la Ordenanza Municipal N° 2487, a informar de manera detallada a este Concejo las acciones llevadas a cabo en relación a las solicitudes especificadas en la Resolución C.D. N° 54/2017 y el relevamiento encomendado por la Resolución C.D. N° 24/2016.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

**Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia**